



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 ENE. 2023



**VISTO:** El Memorando N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2515544, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforme su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la misma norma señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes institucionales que permiten la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, siendo su alcance a la entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 6 de la citada Guía señala que, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los logros esperados de los objetivos del PEI, entonces el POI permite implementar la estrategia del PEI, y con ello la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios con los bienes y servicios que entrega; por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, el numeral 6.2 sobre la elaboración y aprobación del POI de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el acápite referido al POI Anual consistente con el PIA menciona que, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprende la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un Instrumento de Gestión Institucional de Corto Plazo (Periodo Anual), que constituye una herramienta de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar durante la ejecución del año fiscal 2023, para concretar el cumplimiento de los objetivos Institucionales, con el concurso de Recursos Humanos, Tecnológicos, Físicos y Económicos disponibles;



Que, aprobado el presupuesto público, cada pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprender la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V. 01 se muestra en el anexo B-5. De esta manera la entidad contara con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1381-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se Aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica (Ajustado al PIA); la misma que se adjunta en Un (01) CD (...);

Que, mediante Informe N° 539-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyORG, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remitirle el reporte del Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Consistenciado) en el Aplicativo CEPLAN 2023, para su aprobación con acto resolutivo, con la finalidad de contar con un POI Anual, realizando el Ajuste y Consistencia del POI 2023 en el Aplicativo CEPLAN, según a la asignación del presupuesto a la entidad; en consecuencia, mediante Memorando N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la Aprobación de la Consistencia del POI – PIA 2023, en el Aplicativo CEPLAN V. 01 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.º APROBAR**, la Consistencia del POI – PIA 2023, en el Aplicativo CEPLAN V. 01 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; cuyo texto como anexo en Doce (12) folios, forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 2.º DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

**Artículo 3.º** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.